



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2804/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3373/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ÁLVAREZ CÉSAR EMILIO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 5.589, de fecha 15/07/2022, obrante a fs. 3, la Dirección de Cultura, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) al Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido para el Camión de Tecnópolis, durante el día 8 de julio del año 2022.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-7082, de fecha 10/08/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa del Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT Nº 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín Nº 1.499 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el Camión de Tecnópolis, durante el día 8 de julio del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor César Emilio ÁLVAREZ, CUIT Nº 20-20243534-4, con domicilio en calle San Martín Nº 1.499 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal